
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

La presente recomendación carece de efecto vinculante alguno y opera como mero aviso o consejo. El Estado no resultará responsable en modo alguno ni por ningún concepto de los daños o perjuicios que, tanto por la observancia como por desconocimiento o no atención de la recomendación, pudieran ocasionarse a personas o bienes, no considerando dicha recomendación título que ampare reclamación alguna en tal sentido.


Asimismo, se recuerda que en estos momentos ninguna región del mundo y ningún país están a salvo de posibles actos terroristas.

Antes de realizar un viaje al extranjero, se recomienda registrar sus datos en el [Registro de Viajeros](#) informático de este Ministerio, para facilitar la atención en eventuales situaciones de emergencia o necesidad.

GRIPE A H1N1: Teniendo en cuenta la situación de pandemia declarada por la OMS, actualmente ningún país del mundo puede considerarse libre del riesgo de contagio.

Para más información, se aconseja consultar antes de viajar la página web del Ministerio de Sanidad y Política Social: www.msc.es, así como la de la Organización Mundial de la Salud: www.who.int.

Última modificación: 02/04/2009 (La recomendación de viaje está vigente a fecha de hoy)


Notas importantes

Al llegar a los E.A.U. pueden ponerse en contacto con la Embajada de España en Abu Dhabi para comunicarle el lugar de su estancia en el país y su teléfono de contacto.

DROGAS: En temas de drogas la tolerancia es cero. Está prohibido terminantemente en los Emiratos Árabes Unidos la importación, posesión, uso, consumo, venta o donación de cualquier tipo de sustancia estupefaciente, incluso como cómplices, inductores o encubridores. Las leyes y los encargados de aplicarlas son muy estrictos en este tema, y la pena mínima por cualquier delito relacionado con drogas suele ser al menos de cuatro años de cárcel y multa, además de la expulsión del país al término de la condena. Las penas por tráfico de drogas se castigan con penas de más de diez años, cadena perpetua o incluso pena de muerte.

Embajada

MADRID 28020 CAPITAN HAYA, 40
TEL.: 570.10.03 02 01 04
FAX : 571.51.76

Documentos Necesarios

Pasaporte / DNI: Pasaporte

Visado: NO

Los ciudadanos españoles no necesitan solicitar visado para entrar en los E.A.U. Únicamente deben presentar el pasaporte español en regla y con más de seis meses de vigencia desde la fecha de entrada en el país. Asimismo, el pasaporte no debe tener ningún visado del Estado de Israel.

A su llegada a cualquiera de los aeropuertos de los E.A.U. se les estampará un sello de entrada gratuito, válido durante 30 días, que puede ser prorrogado otros 30 días.

Para solicitar dicha prórroga, deben dirigirse al Departamento Federal de Inmigración de Abu Dhabi (Tel. 02.444.73.33, Departamento de Renovación de Visado de visita —*visit visa renewal*) con una antelación de entre 2 y 10 días antes de expirar el visado, y abonar una tasa de 500 Dhs (aproximadamente 120 euros).

La superación del plazo de validez del visado está penalizado con una multa de 100 dirhams por día.

Durante la estancia no pueden realizar ningún tipo de trabajo tanto remunerado como no remunerado.

VACUNAS

Obligatorias: Ninguna

Recomendadas: Ninguna

Para más información, consulte la siguiente página web:

www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/situacionSanitaria/home.jsp

Normas para Divisas

- La moneda de los Emiratos Árabes Unidos es el dirham EAU, que tiene una paridad fija con el dólar (1 dólar USA=3,66 dirhams).

- Desde Enero 2002, la importación de divisa está sujeta a su declaración si supera los 40.000 dirhams (aprox. 10.929 dólares USA).

- Los euros pueden ser cambiados en todas las oficinas de cambio de divisas, al igual que los dólares USA, libras esterlinas y otras monedas.

- El pago con tarjetas de crédito está ampliamente difundido.

Condiciones de Seguridad

VER NOTA IMPORTANTE AL COMIENZO DE LA RECOMENDACION.

- Las condiciones de seguridad en los Emiratos Arabes Unidos han venido siendo, en términos generales buenas, con un bajo índice de criminalidad y reducido número de atracos o robos.
- No obstante, tras los recientes acontecimientos en la región no se descartan riesgos, por lo que se recomienda la adopción de medidas de prudencia y evitar expresiones y actitudes en público o privado que pudieran ser interpretadas como irrespetuosas desde el punto de vista religioso, cultural o político.
- Igualmente se recomienda que se evite en la medida de lo posible la presencia en lugares públicos o aglomeraciones que se estime puedan comportar riesgo de algún tipo.

Zonas de riesgo (deben ser evitadas):

Zonas de riesgo medio:

Zonas sin problemas:

Condiciones Sanitarias

- Las condiciones sanitarias son buenas. No es necesaria ninguna vacuna. También son relativamente buenos los servicios hospitalarios y médicos.

- Debe tenerse especial cuidado en los meses de verano (Mayo a Octubre) con las altas temperaturas y humedad (peligro de insolación, deshidratación, etc.)
- Es aconsejable beber agua mineral.

Otras Recomendaciones

DROGAS

Está prohibido en los Emiratos Árabes Unidos la importación, posesión, uso, consumo, venta o donación de cualquier tipo de sustancia estupefaciente, incluso como cómplices, inductores o encubridores. Las leyes y los encargados de aplicarlas son muy estrictos en este tema, y la pena mínima por cualquier delito relacionado con drogas suele ser al menos de cuatro años de cárcel y multa -por mínima que sea la cantidad-, además de la expulsión del país al término de la condena (por ejemplo, la detección de restos de alguna droga ilegal en un examen de orina). Las penas por tráfico de drogas se castigan con penas de más de diez años, cadena perpetua o incluso pena de muerte.

MEDICAMENTOS

Ciertos medicamentos de uso normal en Europa pueden estar prohibidos en los EAU, por lo que es recomendable que los ciudadanos españoles que deseen viajar a los EAU consulten la lista de medicamentos prohibidos en la siguiente página web:

http://www.gabs.ae/pvtpcha/Monthly_Report/Monthly_repor_cont_list.pdf

En caso de ser necesario viajar con algún medicamento de la mencionada lista, deberán traer además, un informe médico traducido al inglés detallando la enfermedad y la razón para la prescripción de las medicinas.

COSTUMBRES Y OTRAS RECOMENDACIONES

Los casos de embriaguez son considerados delitos a los que se aplican severas penas, incluida la cárcel. Se incluye en lo anterior de manera especial la conducción en estado de embriaguez y las consecuencias que de ello se deriven. En el Emirato de Sharjah la mera posesión de bebidas alcohólicas es considerada ilegal.

Debe prestarse atención a las costumbres religiosas y sociales locales, tales como la prohibición de comer, beber o fumar en público durante el mes de Ramadán, la prohibición de fotografiar a mujeres sin su permiso o la de hacer fotografías de determinadas instalaciones.

Las relaciones entre personas del mismo sexo conllevan penas de entre 1 y 5 años de cárcel. También es ilegal el travestismo.

El tráfico de seres humanos conlleva penas de entre 3 a 7 años de cárcel.

La entrada ilegal en el país da lugar a la detención y deportación.

Debe tenerse especial precaución si se viaja al desierto: hacerlo en vehículos de tracción a las 4 ruedas, contar con agua, comunicaciones, gasolina, rueda de repuesto, etc. Se desaconseja hacer excursiones por el desierto con un solo coche o sin ir acompañados por una persona que conozca la zona y la forma de conducir en la arena. En parte de las áreas desérticas del país los teléfonos móviles no tienen cobertura.

Prefijos Particulares / Teléfonos de Interés

Prefijo del país: 971
Teléfonos de interés:

- **TELEFONO POLICIA LOCAL PARA TODO EL TERRITORIO EMIRATI : 999**
- **HOSPITALES:** Central Hospital (Abu Dhabi): (2) 621 46 66.- Al Noor Hospital (Abu Dhabi): (2) 626 52 65 y Rashid Hospital (Dubai): (4) 337 40 00

Representación de España:

EMBAJADA EN ABU DHABI (2)

Cancillería: Al Saman Towers, 8th floor. Hamdam Street esq. Lulu Street. P.O.Box 46474.

Teléfono: 626 95 44.

Fax: 627 49 78.

Web: www.mae.es/embajadas/abudhabi/es/home

E-mail: emb.abudhabi@maec.es

Consejería de Economía y Comercio en DUBAI (4): Emirates Towers Office Building, 26ª planta, Sheikh Zayed Road, s/n. P.O.Box 504929.

Teléfono: 330 01 10.

Fax: 330 01 12.

E-mail: dubai@mcx.es